

Su precio ya ha sido pagado, pues, a sus efectos, ese Contrato de 1907 estableció dos clases de amortizaciones, autorizando a la CADE a incluirlas en sus tarifas, o sea, cobrarlas en sus facturas al público usuario, lo que hizo. A saber: a) Un 2 % anual de amortización financiera a los efectos de formar el fondo de reversión, destinado a pagar el aporte inicial o de primer establecimiento y b) otro 2 % —luego aumentado— de amortización industrial o técnica, destinado a formar el fondo de renovación, extensiones, etc. que le demandara el aumento de capacidad de producción, para atender eficientemente el servicio público de electricidad.

No son solamente éstas, señor Ministro, opiniones e interpretaciones más o de la Comisión Investigadora de 1945, que tuvo el honor de integrar Además del contrato, son las opiniones de la misma empresa: En telegrama de noviembre 7 de 1936, SOFINA, de Bruselas, se refería al "peligro" (sic de un eventual planteo correcto por parte del Municipio y expresaba a su filial CADE, de Buenos Aires. "Esta tesis obligaría a la compañía a prever, por lo menos, la entrega gratuita de las instalaciones al final de la concesión.

Y respecto a su obligación de mantener las instalaciones en estado de eficiencia, agregaba: "El Art. 7 de la concesión de la CHADE y el Art. 5 de la ITALO, constituyen para la Municipalidad una poderosa arma de defensa (sic). En efecto, la Municipalidad puede en cualquier momento, por medio de esos artículos, obligar a las compañías a reemplazar gratuitamente, ya sea por valor, ya sea por capacidad, las instalaciones que no se encuentren en perfecto estado de servicio".

Los asesores jurídicos de la empresa, doctores Enrique García Merca y Federico Pinedo, compartían esa opinión acerca de tal "peligro" (sic). En octubre de 1938, dictaminaba este último: "CHADE tenía por su concesión la obligación de entregar a la Municipalidad sus bienes gratuitamente".

LA DOLOSA ORDENANZA DE PRÓRROGA

Para aventar esa "defensa" y aquel "peligro" del contrato de 1907, la CADE en diciembre de 1936, cuando faltaban todavía 21 años de vigencia, lo hizo caducar, reemplazándolo por la Ordenanza N9 8028, denominada comúnmente "de prórroga", mediante la cual, entre otras enormes ventajas, conseguía prolongar la concesión que vencía en 1957, prácticamente hasta 1997.

Pero la Comisión Investigadora de 1945 (Rodríguez Conde, Sábato, Oliver) verificó, por todos los medios de prueba que ofrecen los Códigos de Procedimientos, que esa Ordenanza no fue sólo sancionada en violación expresa de las leyes vigentes sino, lo que es más grave, mediante el soborno, la compra de conciencias, de los funcionarios públicos intervinientes y el de los dirigentes de dos partidos políticos entonces mayoritario; se verificó el delito por confesión de beneficiario; billetes moneda nacional secuestrados; número de loe cheques; correspondencia telegráfica reconocida por la propia CADE; testimonio de sus directores, etc. CADE pudo así, defraudando al Municipio y la fe pública, hacer sancionar, promulgar y finalmente protocolizar esa ordenanza de la Escribanía Borgalli.

El negociado, señor Ministro, comenzó en aquella oportunidad con la llegada al país el 20 de Junio de 1936, de la Misión SOFINA-CADE presidida por el Presidente del Comité, entonces señor Daniel Heineman, quien en un amable ágape con el entonces Presidente de la República, general Agustín P. Justo, y luego en otros varios celebrados aquí y en Europa con el jefe del partido opositor, doctor Marcelo T. de Alvear, dejó preparado el plan o "marche á suivre".

Fue así, como el 4 de noviembre de 1936, ya tomados todos los recaudos, SOFINA telegrafió a CADE el texto íntegro de esa futura ordenanza y, con tiempo apenas de copiaría en papel del Honorable Concejo Deliberante, fue presentada tres días después por el bloque de la UCR como iniciativa propia, "fruto de largos estudios". CADE redactó, asimismo, los discursos de los concejales, los dictámenes de los peritos y hasta el propio despacho final de la ordenanza 8028, ya votado, fue enmendado, aun de puño y letra, por uno de los directores de la CADE.

El dolo y consiguiente defraudación empleados para obtener la sanción de esa ordenanza 8028, de Prórroga, quedó verificado en 1945. Por tanto, resulta jurídicamente inexistente, como si nunca hubiera existido. (Artículo 1044 del Código Civil: "Son nulos los actos jurídicos en que los agentes hubiesen procedido con simulación o fraude...").

Renace, pues, la vigencia del Contrato Concesión de 1907, la CADE no podrá siquiera alegar haber dejado de cobrar en virtud de aquella ordenanza dolosa, las amortizaciones de 1937 a 1957, pues también es un principio jurídico el que nadie pueda invocar, como derecho, su propio dolo.

Actitud del actual Gobierno

La verdad, señor Ministro, que hasta ahora no ha resultado muy feliz la actuación del gobierno revolucionario en este asunto. Las investigaciones del régimen depuesto, realizadas con escandaloso estruendo y en que no dejó de escudriñarse ni los más nimios detalles privados, nada revelaron acerca de los negociados y sobornos de la CADE con Perón. Es verdad que durante ese período pareció decrecer en extensión la influencia del "cadismo"; pero sólo fue porque se concentró en la persona de aquél, lo cual bastaba a esa empresa, que gozó, así, del ilimitado favor oficial, obteniendo una serie ininterrumpida de beneficios; me remito, por brevedad, a algunas referencias anotadas por el ingeniero Sábado en "La Nación", de marzo 20 de 1957.

El Ministro de Industria, doctor Rodolfo Martínez, renunció envuelto en la ira epistolar del contraalmirante Rial, con motivo de proyectadas concesiones de electricidad y revaluación de la CADE. No conozco ese proyecto.

Su otro antecesor, ingeniero Alvaro Alsogaray, merece capítulo aparte:

En los diarios del 20 de marzo ppdo., tuvo la ocurrencia de publicar un largo y pesado artículo sobre sus elucubraciones eléctricas, fruto de las cuales fue un plan que elaboró y trazó en el Ministerio, de abril a mayo de 1956 y elevó finalmente al gobierno, según afirma.

La síntesis que publica el mismo, consiste substancialmente, tras la apariencia de hacer caducar las ordenanzas municipales, permitir a la CADE seguir indefinidamente a cargo de las instalaciones, a menos que el Estado se las pague revaluadas; autorizar aumento de tarifas, etc. Lo detallaré al referirme al Plan SODEC.

Pero merece destacarse lo que el propio ingeniero Alsogaray expresa sobre la síntesis que ofrece: "Todos los puntos enunciados precedentemente son favorables al país e incluyen las reparaciones morales y materiales a que se ha hecho referencia". Se refiere a las que debía merecer, la defraudación de 1936, pero la verdad que "su plan" no sólo ofrece ninguna reparación, sino que ahora resulta ser, exactamente punto por punto, el mismo "Plan SODEC", que acaba de presentar nuevamente SOFINA-CADE. Y una de dos: o el señor Wilmers, Presidente del Comité SOFINA-CADE, plagió en materia eléctrica al Ministro Alsogaray, o éste hizo pasar como suyo el plan que le suministró la CADE. Así resulta aquél artículo, uno de los más cínicamente publicado en el país.

En contraste, el señor Vicepresidente, contraalmirante Rojas, que preside la pertinente Comisión Nacional, ha pronunciado sobre energía en general y planes hidroeléctricos en especial, muchos y muy loables discursos, declaraciones y proyectos que, de realizarse, reconfortarían la economía y también el espíritu de la Nación. Pero del problema concreto o inmediato de la CADE, no ha dicho una palabra.

Ahora bien, señor Ministro: hace unos días, el 24 de mayo ppdo., su Subsecretario, ingeniero Ondarts, anunció en el Ministerio, con un lenguaje que recuerda al empleado por el Departamento de Publicidad de la Empresa, que se mantienen conversaciones con el grupo CADE y su central SOFINA, "cuyas cuestiones pendientes se resolverán urgentemente", y que se proyecta comprarle, para evitar expropiaciones, sus redes del Noroeste del Gran Buenos Aires,

problema similar al que se presentará con esa concesionaria, agregó, cuando tenga que distribuirse por sus redes la futura energía de la usina del Dock Sur... etc. De modo que el señor Subsecretario augura paladinamente que se resolverán urgentemente las cuestiones con la CADE, pero que, no obstante, ésta continuará a cargo del Servicio Público y en posesión de las instalaciones y redes, aun para el año 1965, época en que recién podrá terminarse la construcción de la Usina Dock Sur. Ha anunciado, pues, señor Ministro, quizá sin quererlo, que no se cumplirá el contrato de 1907, que vence este año 1957, sino el plan ofrecido por la propia SOFINA-CADE.

Que en lugar de pasar todo gratis al Estado y con dinero encima, como lo disponen la ley y el contrato, el Estado deberá pagar por ello 20 mil millones de pesos, como lo pide la CADE.

Mientras que el señor Subsecretario formulaba este insólito anuncio en presencia, inclusive, de algunos agentes de la propia CADE que pasaban por periodistas, ésta hizo llegar al Gobierno Provisional su Plan, que Alsogaray afirmó ser suyo y que resumo con su glosa entre paréntesis:

1 "Agua y Energía" con la corriente de San Nicolás, se hará cargo de la zona noroeste del Gran Buenos Aires (lo cual se hará resaltar públicamente como demostrativo de la política "nacional" del Gobierno), pero previamente pagará el precio actualizado de todas las instalaciones sitas en 14 partidos, de concesión vencida o de vencimiento próximo. Con parte de este precio que le paga al Estado, CADE aceptaría pagar sus deudas al mismo Estado.

2 Se declarará la caducidad de todas las concesiones a la CADE (aparente sanción a la CADE en relación a la O. M. de 1936, pero al hacer caducar también el Contrato Concesión de 1907, que vence el 31 de diciembre, desaparecerá la obligación para la CADE de entregar al Estado todas sus instalaciones y abonarle el valor compensatorio de su actual deficiencia).

3 El Estado tendrá derecho, concesiones (otro gran triunfo de la política "Nacional"), pero la CADE seguirá como concesionaria de plazo indeterminado, a cargo de todas las instalaciones.

4 El Estado tendrá derecho, con dos años de preaviso, a dar por terminado el servicio de la CADE y tomar posesión de sus instalaciones... pero, previamente, deberá pagarle, según revaluación, cuyas bases se determinan, no menos de 20 mil millones de pesos al contado. Esta revaluación se ajustará (aumentará) año por año. (O sea que a la CADE, la tendremos que aguantar hasta la consumación de los siglos).

5 Inmediato aumento de tarifas al público (por lo menos al triple, en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), que se ajustarán (aumentarán) cada bimestre.

6 Promesa por CADE de gestionar créditos (sic) para importar equipos de 150.000 Kw. de potencia: (Una bicoca).

7 Libre remesa de ganancias al exterior.

8 Aumento del capital social de CADE, acorde a la revaluación decuplicada de los bienes.

9 Exención de todo impuesto Nacional, Provincial y Municipal.

10 Tratamiento benévolo con la empresa.

11 Secreto, hasta el momento oportuno

Vale decir, que con el pretexto de la urgencia de interconectar la Capital Federal con San Nicolás, pretende que se autorice aquella revaluación o "actualización", añagaza poco imaginativa, esgrimida a través de los ministros Alsogaray, Martínez y que, ahora, intenta obtener de Ud., señor Ministro.

Estaría de más entenderse sobre el absurdo que significa revaluar, excepcionalmente, bienes que ya son del Estado, a una Empresa que, además de sus antecedentes indeseables, dentro de pocos meses terminará en virtud de contrato público, su único objetivo legal.

ASPECTO MORAL Y POLÍTICO

Señor Ministro: mientras se permita a la CADE continuar usufructuando el servicio público de electricidad, vale decir, contar con los millones de pesos que, mes a mes, le suministra el propio pueblo argentino, ni podrán realizarse las patrióticas aspiraciones energéticas que tanto preocupan al señor Contralmirante Rojas, ni terminará la continua corrupción de funcionarios y políticos, bajo todos los gobiernos y a través de continuas revoluciones. Más que rasgarse las vestiduras por los efectos, hay que terminar de una vez con la causa; el Gobierno que lo cumpla será "revolucionario" de verdad.

Ahora, con el vencimiento del contrato, se presenta la ocasión al Gobierno de realizar tan patriótico anhelo, en cumplimiento del orden jurídico y ético, sin desembolsar un centavo. Si lo resolviera antes del próximo acto eleccionario, volcaría, quizá, parte de la opinión a su favor.

Téngase en cuenta que, si en 1936, la CADE invirtió en sobornos de toda laya a políticos, funcionarios, publicidad, etc., no menos de 18 millones de pesos fuertes cuando faltaban aún 21 años para que expirara su concesión. Ahora, en que le va la terminación del negocio y entrega de todos sus bienes, no trepidará, para impedirlo, en una "inversión provechosa" de mil millones de pesos, apenas el 5% de lo que pretende se le regale fraudulentamente.

Y con mil millones, puede, como ya lo estará haciendo, comprar muchas conciencias, financiar periódicos y foros de las más encontradas ideas y provocar divisiones anarquizando los partidos políticos por medio de sus agentes ocultos, que los tiene en todos. En la próxima Convención Constituyente ninguno de los muchos partidos actuantes obtendrá posiblemente mayoría absoluta, lo cual se prestará a toda clase de combinaciones y maniobras, a lo que se sumará, de seguro, la perturbación del soborno, incluso, contra el gobierno.

Pensará Ud., señor Ministro, que juzgo y prejuzgo mal. No. Pero tengo mis dudas de que los actuales funcionarios y políticos en general, sean más honorables de lo que lo fueron el Presidente Justo y el Dr. Marcelo T. de Alvear, en 1936. Y si lo son, que lo demuestren.

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA CADE

¿Qué corresponde hacer, entonces?

Que, sin pérdida de tiempo, todos los ciudadanos honestos y patriotas, exijan de los dirigentes de su respectivo partido político u organismos de que formen parte, un pronunciamiento expreso al respecto, como ha sabido hacerlo el "Centro de Estudios Energéticos General Mosconi"; quienes se manifiestan remisos, será indudable que han sido o son aspirantes a ser "tocados" por la bendición de la CADE.

Que las Fuerzas Armadas exijan a su mandatario, el Poder Ejecutivo Provisional, una resolución expresa. Confío en ellas.

Que el Gobierno Provisional, como Poder concedente, resuelva:

1° Declarar administrativamente, la nulidad de las Ordenanzas 8028 y 8029, del año 1936, dados los vicios de su sanción.

2° Designar a "Agua y Energía" para que el próximo 31 de diciembre tome posesión de todas las